

I. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas de HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE CAMPECHE correspondiente al año 2025.

Artículos 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC) y 71, fracción I, inciso f de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	OBLIGACIONES COMUNES (artículo 74 de la Ley Estatal)			OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (artículos 75 de la Ley Estatal y 71 fracción I inciso f) de la Ley General)		
	APLICA	NO APLICA		APLICA	NO APLICA	
	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad
Poder Ejecutivo del Estado	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLIII, XLV, XLVIII, Último párrafo.		El Hospital Psiquiátrico de Campeche no genera ésta información por no estar especificadas en sus atribuciones jurídico-administrativas, conforme a lo establecido en los artículos 22 inciso A fracción XV y Artículo 41 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche corresponde a la Secretaría de la Contraloría.	75 Fracción VI	Fracción I, II, III, IV, V.	Fracción I, II, III, IV, V: Derivado de lo estipulado en los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, la información relevante para las fracciones 75 de las obligaciones específicas, son obligaciones cuya información no la genera este sujeto obligado por no estar establecidas en los ordenamientos legales que señala sus competencias y facultades.
		XII		71 Fracción I inciso f	Fracción I, incisos a, b, c, d, e, g.	Incisos a, b, c, d, e, f.: El Hospital Psiquiátrico de Campeche, no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones establecidos en el Acuerdo de Creación y Reglamento Interior.
		XIV	Toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del Hospital Psiquiátrico de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 28 fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas.			

		XV	El Hospital Psiquiátrico de Campeche no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Salud: Art. 31, y a la Secretaría de Bienestar: Art. 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche		
		XXVIII	Toda vez que el Hospital Psiquiátrico de Campeche, no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de la Contraloría: Art. 28 Fracc. VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas.		
		XXII	Toda vez que, no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico – administrativas del Hospital Psiquiátrico de Campeche, conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. Le corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas.		
		XXIII	El Hospital Psiquiátrico de Campeche, no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Coordinación General de la Gobernadora o el Gobernador del Estado: Art. 45 Fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública.		
		XXVI	En virtud de que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del Hospital Psiquiátrico de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 41 Fracc. II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche		

		XXVIII	Toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del Hospital Psiquiátrico de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 28 Fracc. XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas.	
		XXXVII	El Hospital Psiquiátrico de Campeche, no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas conforme al Acuerdo de Creación y el Reglamento Interior. Le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano: Art. 35 Fracc. XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. Corresponde a la Secretará de Bienestar.	
		XLI	El Hospital Psiquiátrico de Campeche no genera ésta información por no estar especificadas en sus atribuciones jurídico-administrativas aplicables conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Orgánica.	
		XLII	El Hospital Psiquiátrico de Campeche, no genera esta información por no estar especificados en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: art. 28 Fracc. V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública y al ISSSTECAM tal como lo establece la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche	
		XLIV	El hospital Psiquiátrico de Campeche no genera esta información por no estar especificados en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables.	
		XLVI	El hospital Psiquiátrico de Campeche no genera esta información por no estar especificados en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Artículo 40 de la Ley de Transparencia.	
		XLVII	El hospital Psiquiátrico de Campeche no genera esta información por no estar especificados en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Fiscalía General del Estado de Campeche (FGECAM).	

NOTA 1: Adicionalmente el sujeto obligado deberá señalar la aplicabilidad o inaplicabilidad del inciso f del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública